

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 20 de Enero de 2.020

ORDENANZA N° 519

VISTO:

La solicitud de licencia por parte del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue solicitada por nota de fecha 15 de enero del corriente, a la cual adjunta documentación que acredita la existencia de una hernia de disco que debe ser tratada a la brevedad.

Que mediante dicha nota solicita treinta (30) días de licencia para la intervención quirúrgica y reposo posoperatorio, para lo cual necesita de la autorización por parte de este Honorable Concejo Deliberante según lo dispuesto por Ley 10.027, art. 108 inc. "I".

Que tratándose de una intervención quirúrgica donde pueden influir factores imprevisibles, debe dejarse plasmada la salvedad para que la misma pueda prorrogarse mediante certificado medico suscripto por el profesional de la salud que corresponda, siempre y cuando se encuentre motivada en la misma cuestión de salud antes mencionada.

Que es la intención de este cuerpo otorgar dicha licencia al Sr. Presidente Municipal para que atienda a cuestiones de salud y, en consecuencia, dictar el acto que así lo disponga.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

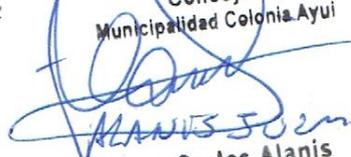
ARTICULO N° 1°): OTORGUESE al Sr. Presidente Municipal, Don Julio Edgardo Almada, una licencia por el plazo de treinta (30) días corridos a partir del día 22 de enero del 2020 para atender a cuestiones de salud, la que podrá ser prorrogada por certificado suscripto por el profesional de la salud correspondiente y en razón de las consideraciones supra vertidas.-

ARTICULO N° 2°): DE FORMA.-

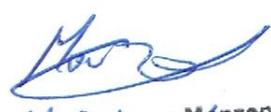

Antonia Lazara Benitez
Concejala
Municipalidad Colonia Ayuí

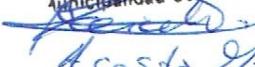

HUGO FABIAN ALFONZO
Hugo Fabian Alfonzo
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Patricia A. Martinez
Concejala
Municipalidad Colonia Ayuí


JUAN CARLOS ALANIS
Juan Carlos Alanis
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Sara Allida Calgare
Concejala
Municipalidad Colonia Ayuí


Edgardo Omar Monzon
Concejal
Municipalidad Colonia Ayuí


Maricela Itati Acosta
Concejala
Municipalidad Colonia Ayuí

Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920

Colonia Ayuí, 20 de Enero de 2.020

ORDENANZA N° 519

VISTO:

La solicitud de licencia por parte del Sr. Presidente Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue solicitada por nota de fecha 15 de enero del corriente, a la cual adjunta documentación que acredita la existencia de una hernia de disco que debe ser tratada a la brevedad.

Que mediante dicha nota solicita treinta (30) días de licencia para la intervención quirúrgica y reposo posoperatorio, para lo cual necesita de la autorización por parte de este Honorable Concejo Deliberante según lo dispuesto por Ley 10.027, art. 108 inc. "I".

Que tratándose de una intervención quirúrgica donde pueden influir factores imprevisibles, debe dejarse plasmada la salvedad para que la misma pueda prorrogarse mediante certificado medico suscripto por el profesional de la salud que corresponda, siempre y cuando se encuentre motivada en la misma cuestión de salud antes mencionada.

Que es la intención de este cuerpo otorgar dicha licencia al Sr. Presidente Municipal para que atienda a cuestiones de salud y, en consecuencia, dictar el acto que así lo disponga.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES APRUEBA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

E-mail: info@coloniaayui.gov.ar

Teléfono: 0345-4992030/4992920